



Resolución de la Decana de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad de Granada por la que se publican las bases reguladoras y se realiza la SEGUNDA CONVOCATORIA INTERNACIONAL DE RESIDENCIA Y PROYECTO *SITE-SPECIFIC*. CASA DE LAS CHIRIMÍAS, LABORATORIO DE INNOVACIÓN EXPOSITIVA

La Facultad de Bellas Artes de la Universidad de Granada lanza una convocatoria internacional, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de un proyecto expositivo específico para el espacio Casa de las Chirimías - Laboratorio de Innovación Expositiva. La exposición tendrá lugar en el primer trimestre de 2027 y formará parte de la programación del Festival Internacional BAG 10.

La convocatoria está dirigida a artistas, sin restricciones de edad, nacionalidad, lugar de residencia o disciplina, interesados en investigar, intervenir y generar nuevas lecturas de este espacio singular del barrio del Albaicín mediante proyectos que dialoguen con su memoria, arquitectura, contexto urbano y potencial simbólico. Se busca favorecer el intercambio entre diferentes contextos y perspectivas artísticas y su conexión con el ámbito local, generando un espacio de diálogo, investigación y creación en torno al lugar.

La persona seleccionada dispondrá de ocho días de alojamiento y espacio de trabajo en Granada para la ideación, producción, adecuación y/o montaje de su proyecto, así como de una dotación máxima de 1.500 € en concepto de gastos de producción y transporte. Además, se publicará un catálogo de la exposición dentro de la línea editorial del proyecto Casa de las Chirimías.

La línea de subvención de esta convocatoria aparece contemplada en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Universidad de Granada para el ejercicio 2026 con el código de línea de subvención PES-2026-052.

La convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y un extracto de la misma en el boletín oficial de la Universidad de Granada (BOUGR). Será publicada asimismo en la página web de la Facultad de Bellas Artes (bellasartes.ugr.es)



Casa de las Chirimías – Laboratorio de Innovación Expositiva

La Casa de las Chirimías es una pequeña torre del siglo XVII, de tres plantas, ubicada junto al río Darro, en pleno corazón del Albaicín, declarado Patrimonio Mundial por la UNESCO. Desde noviembre de 2024, el edificio, propiedad del Ayuntamiento de Granada y bajo la gestión de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad de Granada, funciona como *Laboratorio de Innovación Expositiva*, un recurso formativo integral y centro de investigación, experimentación y proyección artística centrado en la relación entre espacio específico y proyecto artístico y que impulsa nuevas formas de activar el patrimonio a través del arte contemporáneo.

El edificio, singular, emblemático y cargado de historia, es un precioso y desafiante punto de partida para la investigación expositiva. Su estructura requiere proyectos específicamente diseñados para el lugar, en los que la propia torre se convierta también en material de creación. El reto de habitar desde la práctica artística la Casa de las Chirimías es un motor de ideación y búsqueda, un constante ejercicio de visión global, de atención al espacio, a los elementos arquitectónicos, al entorno, a la historia y a la cultura del sitio.

Con este proyecto queremos potenciar el desarrollo profesional de nuestros estudiantes, docentes e investigadores en áreas como la producción artística, la experimentación con el espacio, el comisariado, la creación de proyectos específicos y la gestión cultural. También, generar un continuo movimiento de proyección nacional e internacional, dando visibilidad a nuestros mejores hallazgos, generando diálogo e intercambio, y albergando propuestas específicas de algunos de los artistas que nos visitan a través de convocatorias como esta.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto seleccionar a un/a artista para desarrollar una propuesta artística concebida específicamente para la Casa de las Chirimías, en el marco del Laboratorio de Innovación Expositiva, que formará parte de su programación en 2027.

El proyecto se plantea como un proceso de investigación, creación y experimentación en diálogo con el espacio y con el contexto artístico y cultural de Granada. En consonancia con la dimensión internacional del festival, la convocatoria busca favorecer el intercambio entre diferentes contextos y perspectivas artísticas, así como la participación de diversos públicos mediante acciones de mediación y educación vinculadas al proceso de trabajo y a la exposición final.

La persona seleccionada contará con el acompañamiento de un/a comisario/a vinculado/a al ámbito local y participará en aquellas actividades de mediación y educación que se acuerden en relación con el proyecto y su exposición.



2. QUIÉN PUEDE PARTICIPAR

La convocatoria está dirigida a artistas, sin restricciones de edad, nacionalidad, lugar de residencia o disciplina artística.

Las personas participantes deberán:

- + Presentar una propuesta artística concebida específicamente para la Casa de las Chirimías – Laboratorio de Innovación Expositiva, de acuerdo con el objeto y las características de la presente convocatoria.
- + Tener disponibilidad para desarrollar el proyecto y, en particular, para realizar la residencia de producción en Granada durante el periodo establecido en la convocatoria, así como para cumplir los compromisos de producción, instalación y participación establecidos en estas bases.
- + Estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como de las obligaciones por reintegro de subvenciones, y reunir los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria de subvenciones establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Estos requisitos deberán mantenerse durante el periodo de tiempo inherente al reconocimiento del derecho al cobro de la ayuda. Cualquier variación en estas circunstancias deberá comunicarse al órgano instructor.

La acreditación de estar al corriente de las obligaciones por reintegro de subvenciones y del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se realizará mediante declaración responsable (Anexo 2).

3. FECHAS CLAVE

- + **Recepción de solicitudes:** del 22 de octubre al 6 de noviembre de 2026, hasta las 19:00 h (hora peninsular española).
- + **Resolución provisional:** 12 de noviembre de 2026.
- + **Plazo de alegaciones:** hasta el 26 de noviembre.
- + **Resolución definitiva:** 27 de noviembre de 2026.
- + **Reuniones de seguimiento del proceso de ideación y producción:** enero – febrero de 2027
- + **Límite para la producción y entrega o envío de obra:** finales de febrero de 2027
- + **Inauguración:** marzo de 2027



4. APOYOS A LA PRODUCCIÓN

La persona seleccionada contará con los siguientes apoyos para el desarrollo y presentación del proyecto:

+ **Residencia de producción:** El/la artista responsable del proyecto seleccionado dispondrá de ocho días de residencia de producción en Granada, que podrán realizarse de forma continuada o distribuirse en distintos periodos entre la resolución de la convocatoria y la inauguración de la exposición, de acuerdo con las necesidades del proyecto y previa coordinación con la organización.

+ **Alojamiento:** La residencia incluirá alojamiento y desayuno durante los ocho días previstos, que serán gestionados por la Universidad de Granada de acuerdo con las condiciones y disponibilidad establecidas para la residencia.

+ **Acceso a instalaciones:** Tendrá acceso a las instalaciones, talleres y servicios de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad de Granada para el desarrollo de su proyecto, de acuerdo con la disponibilidad y las condiciones de uso de los mismos.

+ **Ayuda económica:** Se establece una ayuda de hasta 1.500 € para gastos de producción y transporte derivados del desarrollo del proyecto. La ayuda estará sujeta a las retenciones fiscales que correspondan en el momento de hacerse efectiva.

+ **Comisariado:** El equipo curatorial de la Casa de las Chirimías asignará un/a comisario/a al proyecto, que actuará como enlace en Granada y acompañará el proceso, ayudando a articular las decisiones expositivas, supervisando la relación entre las obras y el espacio específico en el que se inscriben y atendiendo las necesidades específicas que puedan surgir.

+ **Publicación editorial:** Se publicará un catálogo específico del proyecto, con ISBN, integrado en la línea editorial y estética del proyecto Casa de las Chirimías - Laboratorio de Innovación Expositiva.

+ **Apoyo y difusión institucional:** Contará con el respaldo institucional y logístico del equipo del Laboratorio de Innovación Expositiva, así como con la difusión de su trabajo a través de los canales de comunicación nacionales e internacionales de la Facultad de Bellas Artes, la Universidad de Granada, el Ayuntamiento de Granada y la Agencia Albaicín.

5. COMPROMISOS DE PARTICIPACIÓN

La persona seleccionada se compromete a:

+ **Desarrollar el proyecto** de acuerdo con la propuesta presentada y dentro de los plazos establecidos para esta convocatoria, en diálogo con el/la comisario/a y el equipo de la Casa de las Chirimías, pudiendo introducir los ajustes o adaptaciones necesarios para responder a las características arquitectónicas y al contexto del espacio, siempre que no se altere la naturaleza ni los objetivos fundamentales del proyecto.



+ **Participar en las reuniones de seguimiento** y en los procesos de coordinación que se establezcan durante las fases de ideación, producción y montaje.

+ **Respetar la integridad del espacio expositivo** y los elementos arquitectónicos del edificio, declarado bien patrimonial protegido. Cualquier intervención deberá ser compatible con su conservación, no invasiva y reversible, y deberá contar con la aprobación previa del equipo de la Casa de las Chirimías. (Ver Anexo 1).

+ **Participar en la inauguración** y colaborar, en función de las características del proyecto, en las acciones educativas y de mediación que se desarrollen durante el periodo de producción y exposición. Estas actividades serán previamente acordadas y programadas con el equipo de la Casa de las Chirimías, teniendo en cuenta las características de la propuesta y la disponibilidad de las personas implicadas.

+ **Autorizar la reproducción, comunicación pública y difusión** de las obras y del proceso de trabajo en los términos establecidos en estas bases, para su documentación, archivo y promoción a través de medios impresos, digitales y otros soportes vinculados al proyecto.

6. DOTACIÓN ECONÓMICA

La presente convocatoria está dotada con una cuantía máxima de 2.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 3010060000 422D 482.99 del ejercicio económico 2026.

La subvención se desglosa de la siguiente manera:

a) **Hasta 1.500 €** destinados a gastos de producción y transporte vinculados al desarrollo del proyecto.

b) **Hasta 500 €**, correspondientes al alojamiento durante los ocho días de residencia de producción en Granada, que se proporcionarán **en especie mediante la contratación directa de los servicios correspondientes por parte de la Universidad de Granada**.

La cuantía máxima total de la subvención, incluida la ayuda en especie correspondiente al alojamiento, será de **2.000 € por persona beneficiaria**.

Las ayudas estarán sujetas a las retenciones fiscales que correspondan en cada caso, de acuerdo con la normativa vigente.

Las personas beneficiarias y las ayudas concedidas serán comunicadas a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), administrada por la Intervención General de la Administración del Estado.



7. ABONO DE LAS AYUDAS

La persona seleccionada deberá firmar una carta de aceptación en la que se comprometa a cumplir las condiciones establecidas en la presente convocatoria.

La comunicación de los datos bancarios deberá realizarse mediante el procedimiento específico previsto en la sede electrónica de la Universidad de Granada:

<https://sede.ugr.es/portal/procedimientos/Alta---Modificacion-de-cuenta-bancaria/>

La ayuda económica destinada a gastos de producción y transporte se abonará mediante transferencia bancaria, en los plazos y de acuerdo con el procedimiento establecido por la Universidad de Granada, una vez publicada la resolución definitiva y formalizada la aceptación de la ayuda.

La ayuda en especie correspondiente al alojamiento y desayuno durante la residencia de producción se hará efectiva mediante la contratación directa de los servicios correspondientes por parte de la Universidad de Granada, de acuerdo con las condiciones y disponibilidad establecidas para la residencia.

8. COMPATIBILIDAD DE LAS AYUDAS

Estas ayudas son compatibles con otras que pueda obtener la persona beneficiaria para la realización del proyecto.

En su caso, se deberá comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada.

El importe total de las ayudas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

9. PLAZOS Y PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

El plazo para presentar solicitudes se abre el 22 de octubre de 2026. La fecha límite para la presentación es el 6 de noviembre de 2026, a las 19:00h. (hora peninsular española).

La participación en esta convocatoria supone la aceptación íntegra de estas bases reguladoras.

La presentación de la solicitud se llevará a cabo a través del procedimiento de solicitud genérica de la Sede Electrónica de la UGR: <https://sede.ugr.es/portal/procedimientos/Solicitud-generica-para-la-UGR/>



La persona solicitante deberá identificarse a través de uno de estos métodos:

- + Usuario y clave de Acceso Identificado UGR (miembros de la comunidad universitaria).
- + Certificado Digital válido y reconocido por @firma en España (si no se dispone de esta herramienta se puede obtener a través de la Web de FNMT).
- + Con Cl@ve
- + Con sistemas de identificación de otros países de la UE (ciudadanos europeos)
- + Cuenta temporal de acceso a la sede electrónica UGR (ver Anexo 3).

Una vez realizada la identificación se deberá aportar **obligatoriamente**:

- + Solicitud
- + Declaración responsable (Anexo 2)
- + Propuesta en un único archivo PDF (máximo 5 MB) o mediante un enlace a una plataforma de transferencia de archivos (WeTransfer o Drive). En el archivo PDF se incluirán los siguientes datos:

1- Carta de presentación y motivación (una página).

2. Proyecto específico para la Casa de las Chirimías – Laboratorio de Innovación Expositiva, que incluya una justificación de la idea, información técnica sobre el montaje y bocetos o imágenes de las posibles intervenciones en cada planta y espacio, con el objetivo de facilitar al máximo la comprensión y previsualización de la propuesta. Deberá aportarse también un calendario de trabajo y un presupuesto estimado.

3- CV artístico.

4- Porfolio o dossier de obra reciente: Una selección de entre 10 y 15 obras o proyectos artísticos en un máximo de 15 páginas. Web o redes profesionales donde se muestre o difunda su obra.

El PDF se nombrará de la siguiente manera: APELLIDOS, Nombre - CHIRIMIAS 27.pdf.

No se considerará ninguna solicitud enviada fuera de plazo.

Para más información, contactar a través de los correos decabbaa@ugr.es o fineartsmobility@ugr.es



10. PLANOS E IMÁGENES

Se facilita a continuación un [enlace a esta carpeta de Google Drive](#), que contiene un archivo con planos, dibujos y medidas de la Casa de las Chirimías. En esta misma carpeta se añadirán progresivamente fotografías y vídeos del espacio, que podrán servir como referencia para la elaboración de las propuestas.

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La valoración de las propuestas se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Calidad artística y conceptual de la propuesta – hasta 30 puntos

Se valorará la calidad conceptual y formal, la originalidad, la coherencia y el interés artístico de la propuesta.

b) Adecuación al espacio e innovación expositiva – hasta 30 puntos

Se valorarán especialmente las propuestas concebidas específicamente para la Casa de las Chirimías (*site-specific*) que establezcan un diálogo significativo con el espacio arquitectónico, su contexto histórico, su carácter y su valor simbólico. También se tendrá en cuenta la capacidad de la propuesta para explorar nuevos formatos expositivos y formas innovadoras de intervención artística, en consonancia con la identidad de la Casa de las Chirimías como Laboratorio de Innovación Expositiva.

c) Internacionalización e intercambio artístico – hasta 25 puntos

Se valorará la dimensión internacional de la propuesta y su capacidad para generar un intercambio entre diferentes contextos artísticos y culturales, así como la trayectoria y experiencia internacional de la persona artista.

d) Mediación y relación con los públicos – hasta 15 puntos

Se valorará la capacidad de la propuesta para generar procesos de participación, mediación y aprendizaje dirigidos a públicos diversos, incluidos el ámbito universitario, la comunidad local y otros colectivos interesados.

Puntuación máxima: 100 puntos.

12. COMISIÓN EVALUADORA

La valoración de las propuestas corresponderá a una comisión evaluadora integrada por profesionales de distintos ámbitos del arte contemporáneo, con experiencia nacional e internacional, así como por representantes de las entidades participantes en el proyecto.

La comisión estará integrada por:

–Profesionales del ámbito artístico y cultural, incluyendo perfiles vinculados a la creación, el comisariado, la investigación y la gestión de proyectos de arte contemporáneo.



–Representantes del equipo de dirección de la Casa de las Chirimías – Laboratorio de Innovación Expositiva.

–Un/a representante del Ayuntamiento de Granada o de la Agencia Albaicín.

La composición definitiva de la comisión evaluadora se hará pública junto con la resolución de la convocatoria.

Todos los miembros de la comisión deberán cumplimentar, de manera individualizada, una declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI), de acuerdo con la normativa aplicable.

La comisión evaluadora podrá declarar la convocatoria total o parcialmente desierta cuando ninguna de las propuestas presentadas alcance la calidad o adecuación suficientes de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en estas bases.

13 INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El órgano instructor será el Vicedecanato de Relaciones Internacionales. La resolución de la convocatoria corresponderá a la Decana de la Facultad de Bellas Artes, por delegación de competencias del Rector, de conformidad con la Resolución de 28 de julio de 2023 de la Universidad de Granada (BOJA núm. 148, de 3 de agosto), siguiendo la propuesta de la Comisión Evaluadora.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión Evaluadora, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que será publicada en la página web de la Facultad de Bellas Artes (bellasartes.ugr.es).

La Comisión Evaluadora establecerá, junto con la propuesta de adjudicación, un orden de suplencia entre las propuestas que, habiendo obtenido una valoración suficiente, no hayan resultado seleccionadas. La lista de suplentes podrá utilizarse en caso de renuncia, falta de aceptación de la ayuda o imposibilidad de la persona seleccionada para desarrollar el proyecto, de acuerdo con las condiciones establecidas en estas bases.

A continuación, se abrirá el correspondiente trámite de audiencia para la presentación de alegaciones, por un plazo de diez días hábiles, contado desde el día siguiente al de la publicación de la resolución provisional. Una vez finalizado dicho plazo y, en su caso, resueltas las alegaciones presentadas, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que será elevada a la Decana de la Facultad de Bellas Artes para la resolución de la convocatoria.

La resolución definitiva será publicada en la página web de la Facultad de Bellas Artes (bellasartes.ugr.es) el 27 de noviembre de 2026.

La resolución definitiva agota la vía administrativa. Contra la misma podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Granada o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en los términos establecidos en la normativa vigente.



14. JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA

La ayuda se entenderá correctamente realizada siempre y cuando se lleve a cabo según las condiciones establecidas en estas bases reguladoras.

Asimismo, las personas beneficiarias habrán de justificar ante el órgano concedente de la subvención las actividades financiadas y su coste, en el plazo de 15 días naturales desde la inauguración de la exposición, con la presentación de:

- a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b) Una relación clasificada de los gastos de la actividad y sus correspondientes facturas (o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa), con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
- c) Facturas (o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa) y justificantes de los pagos realizados.
- d) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- e) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

15. REINTEGRO DE LA DOTACIÓN ECONÓMICA

Procederá el reintegro total o parcial de la ayuda otorgada en los siguientes casos:

- Se detecte que la persona beneficiaria no ha cumplido con los compromisos establecidos en las bases reguladoras
- Renuncia de la persona beneficiaria.
- En los casos indicados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

El reintegro será solicitado a la persona a la que se concedió la ayuda, quien deberá proceder a la devolución con los correspondientes intereses por el tiempo transcurrido desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

16. PROTECCIÓN DE DATOS

El tratamiento de los datos personales se ajustará a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016,



relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

Los datos personales recogidos serán utilizados para gestionar la tramitación y resolución de la solicitud, y únicamente serán comunicados a los destinatarios manifiestos de estos, en su caso, entidades bancarias y Agencia Tributaria, excepto en el caso de la persona beneficiaria, cuya identidad se hará pública y será objeto de divulgación.

La Universidad de Granada se encuentra legitimada para el tratamiento de sus datos en base a lo estipulado en el Art. 6.1. e) del Reglamento General de Protección de Datos: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de los poderes públicos conferidos al responsable del mismo.

Las personas participantes en esta convocatoria podrán ejercer sus derechos en materia de protección de datos mediante el procedimiento específico habilitado en el siguiente enlace:

<https://secretariageneral.ugr.es/unidades/oficina-proteccion-datos>

17. RECURSOS

Contra la presente Resolución por la que se aprueban las bases de la convocatoria y la convocatoria, y que agota la vía administrativa en virtud del artículo 84 del Decreto 231/2011, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Granada, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del extracto de la convocatoria en el BOUGR, ante el Rector, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOUGR, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

La Decana de la Facultad de Bellas Artes
Por delegación de competencias del Rector
(Resolución de 28 de julio de 2023, BOJA 148 de 3 de agosto).
Elizaberta López Pérez

Firma (1): ELIZABERTA LÓPEZ PÉREZ
En calidad de: Decano/a UGR



UNIVERSIDAD
DE GRANADA



FACULTAD DE
BELLAS ARTES

BAG 10 Festival Internacional de Arte
FACULTAD DE BELLAS ARTES
UNIVERSIDAD DE GRANADA



albaicín GRANADA
AGENCIA



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): 17C7FEA9545502FE6E5390A79A2A8A80

20/10/2026 - 10:18

Pág. 11 de 11